

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.

ANUNCIO

Con fecha 11 de mayo de 2018 se emite Resolución de Alcaldía núm. 757, sobre Prorroga plazo máximo para presentación de acreditación de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y los méritos aportados en la fase de concurso de la convocatoria para la confección de Bolsa de Empleo para la categoría profesional de Peón/a, para contrataciones sujetas a régimen laboral de duración determinada, del siguiente tenor:

"Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1689/2017, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la confección de Bolsa de Empleo para la categoría profesional de Peón/a para contrataciones sujetas a régimen laboral de duración determinada, publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Vista la base decimotercera.1, apartado segundo, que establece:

"Los aspirantes seleccionados, presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Camas, los documentos originales que acrediten los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y los méritos aportados en la fase de concurso. Deberán presentarlos en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al que se haga pública la lista definitiva."

Vista que la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición asciende a 371.

Considerando inviable el plazo de dos días hábiles para presentación de la documentación original tanto de los requisitos exigidos como de los méritos aportado en la fase de concurso, por el gran volumen de aprobados.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Ampliar hasta díez días naturales el plazo de presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y los méritos aportados en la tase de concurso, contados a partir del día siguiente al que se haga pública la lista definitiva.

Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos, página web

d Ave se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández